Firmado digitalmente por DEMARTINI MONTES Julio Javier FAU 20545565359 hard
Cargo: Ministro (A) De Estado
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2023 14:02:46 -05:00

San Isidro, 13 de Septiembre del 2023

RESOLUCION MINISTERIAL N° D000177-2023-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° D000103-2023-MIDIS-OM, emitido por la Oficina de Modernización; el Informe Nº D000286-2023-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000499-2023-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se establece que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, los artículos 24 y 27 del Decreto Legislativo N° 1326, modificados por el Artículo Único de la Ley Nº 31778, desarrollan la vinculación administrativa y funcional que debe existir entre las Procuradurías Públicas y sus responsables (los Procuradores Públicos) con la Procuraduría General del Estado, precisando que toda Procuraduría Pública se constituye en el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado, a excepción de las procuradurías públicas del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como las de los organismos constitucionales autónomos; siendo que, el Procurador Público mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado, salvo las excepciones antes señaladas;

Que, asimismo, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, modificada por el Artículo Único de la Ley Nº 31778, dispone que la implementación de la Procuraduría General del Estado, así como el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, se encuentra sujeto al Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado por resolución del Ministro de Justicia y Derechos Humanos. En tanto se culmine con el proceso de transferencia, las Procuradurías Públicas Especializadas continúan operando y funcionando conforme a la normatividad vigente;

Que, por su parte, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, señala que el Plan de implementación a que se refiere la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1326, comprende la incorporación y transferencia de las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno a la Procuraduría General del Estado. Las Procuradurías Públicas Especializadas, que forman parte de la estructura orgánica de la Procuraduría General del Estado, se encuentran en primer orden;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0287-2022-JUS se aprueba el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, el cual tiene como objetivo *"Establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario"*, teniendo previsto para el presente Año Fiscal 2023, la

Firmado digitalmente por BARRERA MONTOYA Hermes Esmith FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2023 17:57:50 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS ALCOCER Jose Luis FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2023 16:24:12 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

incorporación de las diecinueve (19) Procuradurías Públicas sectoriales de la Presidencia del Consejo de Ministros y los 18 Ministerios del Poder Ejecutivo, incluyendo la Procuraduría Pública del MIDIS;

Que, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° D000142-2022-JUS/PGE-PG se conformó el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal, denominado "Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado";

Que, mediante Oficio N° D000027-2023-JUS/PGE-CTPPPGE la Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado remite al MIDIS el proyecto de Plan de Acción del proceso de transferencia de las Procuradurías Públicas y los Anexos de Información necesaria en materia de recursos presupuestarios, recursos humanos, abastecimiento (bienes y servicios), tecnologías de la información y acervo documentario; solicitando la creación de un órgano colegiado a cargo del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública del MIDIS a la Procuraduría General del Estado, su instalación e inicio de gestiones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, conforme al Anexo 1 – Glosario de Términos de los Lineamientos de Organización del Estado, el Equipo de Trabajo es un grupo de servidores civiles para la ejecución de funciones específicas que tiene naturaleza temporal;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente constituir el equipo de trabajo encargado de conducir y gestionar la ejecución de las actividades para la transferencia de la Procuraduría Pública del MIDIS a la Procuraduría General del Estado;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Equipo de Trabajo

Conformar el Equipo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de conducir y gestionar la ejecución de las actividades para la transferencia de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la Procuraduría General del Estado, el cual está integrado por:

- El/La Secretario/a General o su representante, quien lo presidirá.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o su representante.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos o su representante.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración o su representante.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

- El/la Jefe/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental o su representante.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Tecnologías de la Información o su representante.

Artículo 2.- Funciones

El Equipo de Trabajo creado por el artículo 1 de la presente Resolución tiene como funciones: validar el Plan de Acción del proceso de transferencia de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en coordinación con la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, aprobar los Anexos de Información y ejecutar las actividades necesarias para la incorporación de la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la Procuraduría General del Estado.

Artículo 3.- Instalación

El Equipo de Trabajo se instala dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificación y publicación

Disponer la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Trabajo y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Transferencia de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, así como su publicación en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Estado
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml